

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

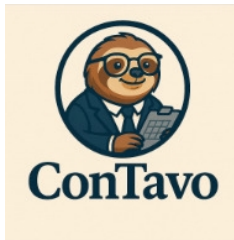
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111302

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ConTavo

Reivindicación de colores: Beige

Azul
Gris
Negro
Café
Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de computador descargables; aplicaciones de software informático descargables; aplicaciones de software informático descargables para teléfonos móviles; software de aplicación web; software de aprendizaje automático utilizado en programas informáticos de finanzas; software de aprendizaje automatizado; software de asistente personal virtual [apv]; software de calendario descargable; software de compresión de datos; programas informáticos descargables de inteligencia artificial en el ámbito del análisis de los mercados financieros; programas informáticos descargables que utiliza la inteligencia artificial

para análisis de datos; software de inteligencia artificial y de aprendizaje automatizado; bot conversacional [software informático descargable para simular conversaciones]; software de bot conversacional para simular conversaciones; software de asistencia.

36: Asesoramiento en materia de finanzas personales; consultoría en materia de finanzas personales; servicios de información, asesoramiento, consultoría y análisis relativos a finanzas e inversión; gestión de finanzas corporativas; servicios de investigación y análisis financieros; servicios financieros; servicios financieros informatizados; servicios financieros prestados a través de internet; servicios financieros prestados por internet y por teléfono; servicios financieros y consultoría conexas.

42: Facilitación de acceso temporal a software no descargable de análisis de datos financieros y producción de informes; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables para el análisis financiero; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables para la elaboración de informes financieros; plataformas para inteligencia artificial en forma de software como servicio [saas]; suministro de software de computador no descargable en línea; suministro de software en línea no descargable para acuñar tokens no fungibles [nft]; suministro de software informático no descargable para uso en el modelado en el ámbito de la inteligencia artificial; suministro de software informático no descargable para uso en la visualización de gráficos en el ámbito de la inteligencia artificial; servicios de asistencia de tecnologías de la información [instalación, mantenimiento y reparación de software]; servicios de asistencia técnica sobre software; servicios de solución de fallos para sistemas de comunicación de datos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TECNOLOGÍAS SLOTH S.A.S.
Carrera 35 A # 15 B 35
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, Calle 1 #29-110 - Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.